



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Licencia de conducir, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

## RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-009/2017

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 009/2017, el día 14 de julio del presente año, presentada mediante correo electrónico por la señorita [REDACTED] de treinta y ocho años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Licencia de Conducir número [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Manual de Auditoria Interna
2. Plan Anual Operativo de la Unidad de Auditoria Interna de los años 2016 y 2017

### CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados, sin sustentar interés o motivación alguna.
- II) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- III) Que la solicitud presentada, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley,
- IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- 1) Conceder a la señorita [REDACTED], el acceso a la información pública relativa al Manual de Auditoria Interna.





- 2) Comunicar a la solicitante de información, que mediante correo electrónico de las dieciséis hora con cuatro minutos del día 20 de julio del presente año, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta Institución manifestó que: el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas, el Art. 38 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y las Normas de Auditoría Interna Institucional, normativa aplicada a la Unidad de Auditoría Interna, establecen que dicha Unidad elabore un Plan de Trabajo, por lo tanto, la Unidad de Auditoría Interna no posee POA, sino un Plan de Trabajo. En ese sentido, la suscrita oficial de información resuelve, conceder a la solicitante de información el acceso al Plan de trabajo 2016, con su correspondiente Modificación, y al Plan de Trabajo 2017 de la Unidad de Auditoría Interna, proporcionados por el Jefe de la citada Unidad, mediante correo electrónico de las catorce horas cuarenta y un minutos del día veinte de julio del presente año.
- 3) Entregar mediante correo electrónico, por ser este el medio señalado por la solicitante para tal efecto, lo siguiente:
- Manual de Auditoría Interna Institucional.
  - Plan de Trabajo 2016, con su correspondiente Modificación.
  - Plan de Trabajo 2017.

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico [REDACTED], por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones.

La Libertad, a las nueve horas, del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

  
  
**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"**

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Licencia de conducir, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.